

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasaran a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1885.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.921 - APARTADO 820

DE DÍEZ A DOCE Y DE TRES A CUATRO

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 1'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 8'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 16 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excmo. Real Audiencia de Madrid... 0 50 pesetas
 Diputación provincial, línea o fracción... 1 00 —
 Idem judiciales o fracción... 1 00 —
 Idem oficiales id. id... 0 90 —
 Idem particulares... 1 50 —
 Número suelto, 50 céntimos.
 A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

CONTADURIA

AÑO DE 1922-23

ME DE ENERO

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores propone la Contaduría a la aprobación de la Excelentísima Diputación, conforme a lo dispuesto en el art. 121 de la ley Provincial, Real orden de 31 de mayo de 1886 y Real decreto de 23 de diciembre de 1902.

Capítulos		GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios.	TOTAL Pesetas
		De pago inmediato	De pago diferido		
1.º	Administración provincial...	80.000	»	»	80.000
2.º	Servicios generales.....	5.000	»	»	5.000
3.º	Obras obligatorias.....	50.000	»	»	50.000
4.º	Cargas.....	200.000	»	»	200.000
5.º	Instrucción pública.....	5.000	»	»	5.000
6.º	Beneficencia.....	600.000	»	»	600.000
7.º	Corrección pública.....	7.000	»	»	7.000
8.º	Imprevistos.....	»	»	2.000	2.000
9.º	Nuevos establecimientos.....	500	»	»	500
10.º	Carreteras.....	50.000	»	»	50.000
11.º	Obras diversas.....	3.000	»	»	3.000
12.º	Otros gastos.....	5.000	»	»	5.000
13.º	Resultas.....	100.000	»	»	100.000
	TOTAL.....	1.105.500	»	2.000	1.107.500

Madrid, 5 de diciembre de 1922.
 El Contador,
 Eugenio Rianza.

A la Comisión de Hacienda,
 El Presidente,
 Alfonso Díaz Agero.

Sesión de 11 de diciembre de 1922.—La Diputación provincial, conforme.
 (Núm. 3.178)

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PÚBLICO y Ordenación general de pagos del Estado.

Habiéndose extraviado dos resguardos talonarios expedidos por la Caja general de depósitos con los números 246.432 y 459.349 de entrada y 96.741 y 67.262 de registro, correspondientes a los constituidos por D. Benito Grande Barrera, a disposición de la Dirección general de Obras públicas, importantes, respectivamente, 1.000 pesetas nominales en Deuda amortizable 4 por 100 y 240 pesetas en metálico, para garantía de las obras de reparación, explanación y firme de los kilómetros 12 al 14 de la carretera de Guadajoci llo a Carmona, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de agosto de 1893.

Madrid, 4 de diciembre de 1922.

El Director general,
 P. O.
 Manuel Reig.
 (A.—1.027).

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos con los números 244.915 de entrada y 95.944 de registro, correspondiente al constituido en 13 de abril de 1920 por D. José Orejón Ateca, importante 500 pesetas nominales en Deuda perpetua 4 por 100 interior, para servirle de fianza para responder de su contrato de conducción de la correspondencia entre Trste y San Miguel de Aras y a disposición

de la Dirección general de Comunicaciones, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presenten en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de agosto de 1893.

Madrid, 29 de abril de 1922.

El Director general,
 Juan Ródenas.
 (D.—138)

Declarada por la Dirección general de Obras públicas rescindida la contrata de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros uno al siete de la carretera de Bigastro a la de Orihuela a Almoradí, con pérdida de la fianza que para garantizar aquella tenía constituida don José Sánchez López; y formando parte de dicha fianza el depósito necesario en metálico números 451.831 de entrada y 66.811 de registro de 120 pesetas, consignado por dicho señor con el expresado objeto en 5 de agosto de 1919, cuyo importe ha de ingresar en el Tesoro, esta Dirección general ha acordado se anule el resguardo del depósito de referencia, en cumplimiento de lo marcado en el artículo 48 del vigente Reglamento de la Caja, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 29 de noviembre de 1922.

El Director general,
 Juan Ródenas.
 (Núm. 2.916)

Instituto General y Técnico

DEL CARDENAL CISNEROS

ANUNCIO

Don Gervasio Jaime ha presentado en este Instituto instancia en solici-

tud de autorización para la apertura en la calle General Porlier, número cincuenta y dos, de un Colegio de Primera y Segunda enseñanza, titulado «Nuestra Señora de las Escuelas Pías», a cuyo efecto acompaña los documentos siguientes:

Plano por triplicado del local.

Certificación de un Arquitecto sobre seguridad del edificio.

Certificación del Subdelegado de Medicina sobre higiene del local.

Certificado de antecedentes penales del Director, y

Cuadro de Profesores.

Lo que se anuncia en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, veintinueve de septiembre de mil novecientos veintidós.

M. Manzanares.

(Núm. 2.453)

(A.—1.026)

Ayuntamiento de Madrid

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal, durante el mes de septiembre último, aprobado en sesión de 6 del actual.

Continuación)

Conceder por una sola vez y en concepto de socorro, las cantidades que a continuación se expresan:

A doña Teresa Villalba, viuda del obrero de ramo de Limpiezas, Angel Pardo, 50 pesetas.

A doña Concepción Peral, viuda del obrero de Vías públicas, Valentín Sánchez, 75 pesetas.

A doña Gloria Bañón, viuda del obrero de Vías públicas, Antonio Ambite, 100 pesetas.

Ascender a la plaza de Médico segundo de la Beneficencia municipal que existe vacante por excedencia concedida a D. Julián de la Villa y Sanz, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas, a D. José Irañeta Rodríguez, y a Médico tercero, por el turno de antigüedad, con el haber de 3.350 pesetas anuales, a D. Bonifacio García de la Parra, por ocupar ambos los números uno de sus respectivas escalas.

Conceder al Médico supernumerario de la Beneficencia municipal, D. Carlos Prestel, un año de próroga en la excedencia que viene disfrutando.

Tomar en consideración y pasar a las Comisiones respectivas las siguientes proposiciones:

Una interesando del Ayuntamiento que, teniendo en cuenta los antecedentes que existen sobre fomento del turismo, estudie de nuevo este problema y formule una serie de iniciativas que tiendan a la doble finalidad de procurar la mayor afluencia de viajeros a Madrid, y de facilitar a los vecinos de nuestra ciudad ocasión y elementos de conocer otros países.

Otra interesando se acuerde dotar de duchas y baños al Grupo escolar instalado en la calle de Zurita, previos los estudios y trámites que sean de rigor en estos casos.

Otra interesando que, con cargo al

concepto 558 del presupuesto, se dote de capotes y polainas a los siete Guardas jurados y tres vigilantes de los Cementerios municipales, y que con cargo al capítulo de Imprevistos se construyan seis cajones de madera o de otro material, para que dichos Guardas jurados y vigilantes puedan resguardarse en la época de lluvias.

Día 22.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 16 del actual y dejarla a disposición de los señores Concejales.

Pasar a la Comisión respectiva una providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil por la que, conformándose con lo informado por la Comisión provincial, estima el recurso de alzada interpuesto por varios jubilados del Cuerpo de Policía urbana, contra acuerdo del Ayuntamiento de 20 de mayo último, por el que se dispuso que la mejora de pensión concedida por el acuerdo de 23 de diciembre próximo pasado, se entienda otorgada desde la fecha de dicha sesión y no desde la fecha de su pase a situación pasiva como pretenden dichos interesados.

Pasar a la Comisión respectiva una providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil por la que resuelve no aprobar el expediente incoado por la Corporación municipal en el que los señores Arquitectos y Letrados del Ensanche solicitan que en el presupuesto de 1922-23, se les asigne el 12 por 100 en sus haberes, y en virtud del cual se acordó la modificación de los créditos consignados en los capítulos I y IV del presupuesto de gastos del Ensanche para el actual ejercicio, asignando al personal de la Asesoría del Ensanche y a los Arquitectos primeros de la sección de Edificaciones, los mismos sueldos fijados a los expresados cargos en el presupuesto general del Ayuntamiento y cuyos aumentos habrían de ser deducidos del crédito consignado en el Cap. VI del indicado presupuesto del Ensanche, por tratarse de una transferencia de crédito, operación de contabilidad que está terminantemente prohibida según determina la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de abril último.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia participando que, invitada la Corporación municipal para concurrir al Congreso nacional Odontostomatológico italiano, que ha de celebrarse en la ciudad de Roma en los primeros días del próximo mes de octubre, en el que han de tratarse cuestiones muy importantes de la especialidad, relacionadas a su vez con los problemas de asistencia escolar a cargo de las Corporaciones, y deseando se halle dignamente representado el Ayuntamiento, ha solicitado y obtenido la colaboración de los Profesores de la Beneficencia municipal Doctores Landste, Jefe de la consulta de Esto-

matología, y Cervera, Odontólogo de la misma, quienes gustosos y desinteresadamente se han ofrecido a concurrir a dicho Congreso, llevando la representación del Municipio y costeándose de su peculio particular los gastos que con tal motivo se originen.

Pasar a la Comisión de Hacienda una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo que, ratificando el acuerdo de 11 de abril de 1915, por el que se acordó que el Municipio contribuyese a la suscripción popular iniciada para erección de un monumento al Excmo. Sr. D. Alberto Aguilera y Velasco, se acuerde que en el presupuesto para el año económico de 1923-24 sea consignada la cantidad que por la Corporación se determine para contribuir a la citada suscripción.

Conceder un mes de licencia al señor Concejal D. Jenaro Marcos para atender al restablecimiento de su salud.

Adjudicar en definitiva el remate de la subasta verificada para contratar el suministro de varios efectos para los talleres de cajas y máquinas de la Imprenta municipal hasta 31 de marzo de 1924 y en los precios tipos.

Conceder licencia para construir una casa en un solar sin número del camino del tejedor de Cubero, altos de San Isidro, Extrarradio.

Adoptar los siguientes acuerdos con motivo de Real orden del Ministerio de Instrucción pública participando la consignación de un millón de pesetas en el presupuesto de gastos para los servicios de dicho departamento ministerial, para la construcción por el Estado de grupos escolares en Madrid con la cooperación del Ayuntamiento, a cuyo fin deberá éste consignar en el presupuesto vigente igual cantidad para el expresado fin.

Primero. Quedar enterado de la Real orden al principio mencionada.

Segundo. Que en el capítulo IV, art. 1.º «Alquileres y obras» del vigente presupuesto de gastos, se fije un nuevo concepto, redactado en la siguiente forma: «Para cooperar con el el Estado a la construcción de Grupos escolares de Madrid, 1.000.000 de pesetas», consignando en el mismo o 150.000 pesetas, que se deducirán del capítulo VII, concepto 580. También habrá de agregarse al art. 4.º del capítulo IX de «Ingresos» otro concepto que diga: «Producto del arbitrio sobre volatería 850.000 pesetas.»

Para el establecimiento de este impuesto se interesará del Ministerio de Hacienda, conforme se propone en dictamen aparte, la debida autorización.

En cuanto al nombramiento de la representación del Municipio, interesada en el apartado tercero de la Real orden, se abstiene la Comisión de hacer propuesta alguna dejándolo al arbitrio del Ayuntamiento.

Y autorizar la Alcaldía Presidencia para interesar del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda el establecimiento de dicho impuesto en la forma que se propone, y para hacer el nombramiento

de la representación del Municipio que se interesa en el apartado tercero de la Real orden expresada.

Aprobar la Ordenanza para la exactitud del arbitrio sobre volatería que autoriza la ley de Presupuestos del Estado de 26 de julio último, formulada por la Contaduría e interesar del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda que, con arreglo a ella, autorice la implantación y cobranza en el vigente presupuesto del citado gravamen.

Reconocer la suma de 395'25 pesetas, importe de la adquisición e instalación de una estufa para calefacción de la Escuela nacional número 76, y abonar la expresada cantidad a la Maestra de la misma, doña María Vázquez, con cargo a la partida consignada en el capítulo IX, art. 6.º, concepto 645 del presupuesto vigente, «para pago de créditos menores de pesetas 1.000, que se reconozcan durante el ejercicio».

Conceder licencia para establecer una fábrica de lejía en la casa núm. 59 de la calle de Mesón del Paredes.

Conceder licencia para establecer un taller de tinte y quitamanchas en el núm. 7 de la calle del General Ricardos.

Conceder licencias para establecer una fábrica de cintas e instalar un electromotor de medio caballo de fuerza en la casa número 4, piso principal de la calle de San Cayetano.

Conceder licencias para establecer un taller de fabricación de peines e instalar un electromotor de medio caballo de fuerza en la calle de Pizarro, 20, principal.

Conceder licencias para establecer una fábrica de borras y colchones e instalar un electromotor de 15 caballos de fuerza en la calle de Primero de Mayo, 5 provisional.

Conceder licencia para instatar una caldera de calefacción por agua caliente en la casa número 35 de la Carrera de San Jerónimo.

Conceder licencia para construir una casa en la calle de Sancho Dávila, 6, Extrarradio.

Conceder licencia para construir en el solar número 6 de calle de Primero de Mayo, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el solar número 9 provisional de la calle de Laín Calvo, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una terraza en la finca número 8 de la calle de José Picón.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma en la casa número 6 de la calle de Larra.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en el garage, sito en el núm. 2 de la calle de San Eugenio.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en la finca número 43 de la calle de la Princesa.

Conceder al obrero del ramo de Vías públicas del Interior, Manuel Flores Castillo, la pensión de 2'40 pesetas diarias, importe del 40 por 100

del jornal que venía disfrutando, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de retiro de obreros municipales.

Sustituir la denominación de la Jefatura del Cuerpo de la Beneficencia municipal, cambiando el nombre de «Subinspector» por el de «Decano», debiendo entenderse sustituidos en esta forma tales nombres en cuantos acuerdos y reclamos municipales hagan referencia a dicho cargo.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de octubre, por cuenta del presupuesto del Euzancho.

Conceder licencia para construir una casa en la calle de Viriato, 16.

Conceder licencia para construir una casa en la calle de Rodríguez San Pedro con vuelta a la de Gaztambide.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación y reforma en el hotel situado en el interior de la finca núm. 19 de la calle del Cisne.

Tomar en consideración y pasar a las Comisiones respectivas las siguientes proposiciones:

Una interesando se acuerde que por el Arquitecto Sr. Sallaberry se estudie y redacte el presupuesto necesario para hacer las reformas que sean precisas en el inmueble de propiedad municipal, sito en la plaza de Chamberí, 7, donde pudiera establecerse un buen Grupo escolar, Casa de Socorro, baños públicos, Tenencia de Alcaldía y Juzgado municipal, y con ello quedarían establecidos en buenas condiciones los servicios mencionados y se ahorraría el Ayuntamiento el pago de crecidos alquileres como ocurre en la actualidad.

Otra interesando se acuerde proveer de trajes de los llamados de faena, a todos los que componen el Cuerpo de Bomberos, cuyos trajes los tendrán en los Parques durante la guardia, y de ese modo tendrán tiempo para secar el uniforme de servicio.

Otra interesando la formación de presupuesto para la sustitución del alambre de espino que actualmente cierra los jardinillos y paseos, por otra clase de cerca más potente y eficaz y menos peligrosa.

Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de no haber concurrido licitadores al concurso anunciado para la adquisición de 19 caballos para la Guardia municipal:

Primero. Que se celebre nuevo concurso con la misma Comisión designada para el anterior, también por plazo indeterminado, con las mismas condiciones del pliego, salvo la relativa, al precio que será el de 1.600 pesetas.

Segundo. Que el número de caballos a adquirir sea el de 17 en vez de los 19 anteriormente acordado.

Tomar en consideración y pasar a la Comisión respectiva una proposición interesando que se modifique el Apéndice 25 del vigente presupuesto en forma que no se tolere el funcionamiento de establecimientos e industrias sin

garantía para la salubridad pública y en condiciones no consentidas por las Ordenanzas municipales, ni aun con carácter provisional, hasta que haya emitido su informe favorable la Comisión respectiva y lo haya sancionado el Ayuntamiento.

Ordinaria del 29.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de una moción de la Alcaldía Presidencia que decía así:

Publicado por el Ministerio de la Gobernación el Real decreto de 5 de agosto próximo pasado, que establece las normas a que han de sujetarse los Ayuntamientos en el régimen de abasto de artículos de primera necesidad, hácense aquellas normas obligatorias para todos estos problemas en la vida local de Madrid y señálase en el mismo el procedimiento que ha de seguirse cuando se adopte una de las distintas formas de municipalización, requiriendo la necesaria sanción del Ministerio, y se determina a la vez la forma de constitución de las Juntas especiales de abasto que han de regularla.

El Ayuntamiento de Madrid sólo tiene acordado en la actualidad su intervención en el problema de sacrificio y venta de carnes cuando empiece a funcionar el Nuevo Matadero y Mercado de ganados, habiéndose aprobado por la Corporación municipal en 13 de marzo del presente año el oportuno reglamento. En éste se establece el sistema de municipalización parcial y se determina la composición de una Junta administrativa para regularla, pero como la forma de administración se halla comprendida en el mencionado Real decreto de 5 de agosto y la Junta difiere en su organización de la señalada en el mismo Real decreto, considera esta Alcaldía Presidencia indispensable constituir aquélla en la forma y por el procedimiento establecido por dicha disposición ministerial en su art. 9.º, párrafo 5.º

En cuanto a la reglamentación acordada por el Excmo. Ayuntamiento, estima también que, siendo precisa la sanción del Ministerio para cualquier régimen de municipalización, debe igualmente somerse la misma a la Superioridad, y toda vez que el Ayuntamiento tiene acordado su Reglamento del Nuevo Matadero, debe considerarse éste como Ordenanzas y recabarse dicho requisito, por lo que esta Alcaldía Presidencia propone a Vuecencia se sirva acordar que se remita al Ministerio de la Gobernación el Reglamento aprobado en 13 de marzo para el funcionamiento y administración del Nuevo Matadero y Mercado de ganados, para su aprobación superior, e igualmente que, de una vez recaída aquélla, se proceda a constituir la Junta especial de Abastos que ha de entender en lo relativo a mataderos, en la forma que establece en dicho Reglamento.

(Continuará.)

Ayuntamientos

ALCALA DE HENARES

El Registro fiscal de edificios y solares de éste término municipal, se halla terminado y expuesto al público en este Ayuntamiento para que los contribuyentes puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se anuncia para conocimiento público.

Alcalá de Henares, 13 de diciembre de 1922.

El Alcalde,
Javier Huerta.

(Núm. 3.192)

GARGANTA DE LOS MONTES

El Presupuesto municipal ordinario, formado por el Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo para el próximo año 1923-24, se halla terminado y expuesto al público por término de quince días, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Igualmente se halla terminado y expuesto al público, por el plazo referido, el padrón de cédulas personales para el próximo año 1923-24.

Garganta de los Montes, 13 de diciembre de 1922.

El Alcalde,
Alfonso Martín.

(Núm. 3.185)

ROBLEDO DE CHAVELA

El padrón de contribuyentes obligados al pago del impuesto de cédulas personales de esta villa, formado para el próximo año de 1923-24, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Robledo de Chavela, a 13 de diciembre de 1922.

El Alcalde,
Firmado.

(Núm. 3.189)

TORRELAGUNA

El padrón de cédulas personales de esta villa, formado para el año 1923, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Torrelaguna, 11 de diciembre de 1922.

El Alcalde,
Lucas Miguel.

(Núm. 3.174)

PINILLA DEL VALLE

Hallándose terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde esta fecha para oír reclamaciones, el padrón de cédulas personales de este pueblo, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguno.

Pinilla del Valle, a 11 de diciembre de 1922.

El Alcalde accidental,
Teodoro Arribas.

(Núm. 3.173)

CAMPO REAL

El proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio formado para el año próximo de 1923-23, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos prevenidos por el art. 146 de la vigente ley Municipal.

Campo Real, 12 de diciembre 1922.

El Alcalde,
Mariano Alonso.

(Núm. 3.187)

FRESNO DE TOROTE

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente al en que este anuncio sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el padrón del impuesto de cédulas personales de esta villa para el año próximo de 1923, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y hacer las reclamaciones que crean justas.

Fresno de Torote, a 12 diciembre de 1922.

El Alcalde,
Luis Pérez.

(Núm. 3.188)

CENICIENTOS

Presentado al Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el ejercicio de 1923-24, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por quince días, durante cuyo plazo pueden formularse acerca del mismo las reclamaciones que se tengan por convenientes.

Cenicientos, 13 de diciembre 1922.

El Alcalde,
Juan de la Hoz.

(Núm. 3.182)

LAS NAVAS DE BUITRAGO

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1923 a 24, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo al art. 146 de la vigente ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Las Navas de Buitrago, a 12 de diciembre de 1922.

El Alcalde,
Mariano Hernanz.

(Núm. 3.179)

REDUEÑA

El proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio, formado para el ejercicio de 1923 a 1924, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 de la vigente ley Municipal, queda expuesto al público por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Redueña, 13 de diciembre de 1922.

El Alcalde,
Jerónimo Díaz.

(Núm. 3.180)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

CONTADURÍA

PRESUPUESTO DE 1921-22

MES DE NOVIEMBRE

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Excmo. Ayuntamiento conforme a lo prevenido en el art. 115 de la ley Municipal.

	Presupuesto ordinario Pesetas	Créditos incorporados Pesetas	Totales por capítulos Pesetas
CAPITULO PRIMERO.—Gastos del Ayuntamiento			
Artículo 1.º—Oficinas centrales.....	255 575 83	»	
— 2.º—Material.....	»	»	
— 3.º—Gastos de Gasas Consistoriales.....	2.080 »	»	
— 4.º—Almacén de efectos de Villa.....	780 83	»	
— 5.º—Imprenta.....	21.198 23	»	
— 6.º—Quintas.....	»	»	
— 7.º—Estadística y elecciones.....	2.174 »	»	
— 8.º—Gastos de representación.....	8.392 »	»	
— 9.º—Alquileres de Juzgados y Fiel Contraste.....	»	»	
— 10.—Gastos de Administración y cobranza.....	127.365 52	»	
— 11.—Varios servicios.....	24 264 89	»	
	441 781 30		441 781 30
CAPITULO II.—Policia de Seguridad			
Artículo 1.º—Alcaldías y Tenencias.....	5.000 »	»	
— 2.º—Guardia municipal.....	170.971 66	»	
— 3.º—Armamento y vestuario.....	12.452 66	»	
— 4.º—Seguro de incendios.....	1 041 66	»	
— 5.º—Socorro de incendios y salvamento.....	92.500 83	»	
	281.966 81		281.966 81
CAPITULO III.—Policia urbana y rural.			
Artículo 1.º—Gastos generales.....	1.088 33	»	
— 2.º—Alumbrado.....	267.476 89	»	
— 3.º—Limpiezas.....	337.967 29	»	
— 4.º—Mercados y puestos públicos.....	24.749 79	»	
— 5.º—Mataderos.....	57.680 47	»	
— 6.º—Laboratorio.....	73.320 93	»	
	762.278 70		762 278 70
CAPITULO IV.—Instrucción pública.			
Artículo 1.º—Instrucción primaria obligatoria	25.515 45	»	
— 2.º—Instrucción primaria voluntaria	158.422 »	»	
— 3.º—Archivo y Biblioteca municipal	6.000 »	»	
— 4.º—Teatro Español.....	838 33	»	
— 5.º—Banda municipal de música.....	25.005 40	»	
— 6.º—Subvenciones a establecimientos de enseñanza.....	30 937 50	»	
— 7.º—Reformas Sociales.....	7 715 52	»	
	254.434 20		254.434 20
CAPITULO V.—Beneficencia.			
Artículo 1.º—Casas de Socorro y auxilios médico-farmacéuticos.....	159.239 66	»	
— 2.º—Instituto municipal de Puericultura.....	38 899 16	»	
— 3.º—Enseñanza municipal benéfico Colegiada.....	6.512 50	»	
— 4.º—Colegios de Nuestra Señora de la Paloma.....	66 533 90	»	
— 5.º—Colegio de San Ildefonso.....	12.207 08	»	
— 6.º—Auxilios benéficos.....	17.900 62	»	
— 7.º—Socorro y conducción de pobres transeuntes.....	»	»	
— 8.º—Epidemias.....	4.166 66	»	
	305.459 58		305.459 58
CAPITULO VI.—Obras públicas.			
Artículo 1.º—Vías públicas.....	207.771 95	»	
— 2.º—Fontanería Alcantarillas.....	129.420 »	»	
— 3.º—Arbolado, Parques y Jardines.....	178.015 79	»	
— 4.º—Sección de Edificaciones.....	22.638 83	»	
— 5.º—Cementerios municipales.....	39.899 27	»	
— 6.º—Sección facultativa de Propiedades de la Villa.....	7.702 50	»	
— 7.º—Junta técnica de Salubridad e Higiene.....	695 83	»	
	586.143 67		586.143 67
CAPITULO VII.—Corrección pública.			
Artículo único.—Cárcel del partido.....	54.074 80	»	
			54.074 8
CAPITULO VIII.—Montes			
Artículo único.—(No se consigna crédito)...	»	»	»

CAPITULO IX.—Cargas.

	Presupuesto ordinario Pesetas	Créditos incorporados Pesetas	Totales por capítulos Pesetas
Artículo 1.º—Censos corrientes.....	928 60	»	
— 2.º—Censos atrasados.....	»	»	
— 3.º—Funciones de iglesia católica y festejos.....	2.120 83	»	
— 4.º—Pensiones.....	137.500 »	»	
— 5.º—Intereses y amortización de las Deudas municipales.....	769.639 »	»	
— 6.º—Créditos reconocidos.....	»	»	
— 7.º—Compromisos varios y subvenciones.....	5 246 58	»	
— 8.º—Expropiaciones.....	43.428 15	»	
— 9.º—Litigios.....	»	»	
— 10.—Contingente provincial.....	325 000 »	»	
— 11.—Contribuciones e impuestos...	»	»	
	1.283.858 16		1.283 858 16

CAPITULO X.—Obras de nueva construcción.

Artículo único.—Obras de nueva construcción	72 427 06	»	72 427 06
---	-----------	---	-----------

CAPITULO XI.—Imprevistos

Artículo único.—Gastos imprevistos.....	»	»	»
---	---	---	---

CAPITULO XII.—Resultas

Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....	»	»	»
TOTAL.....	»	»	4 042 424 28

Madrid, 27 octubre de 1922.—El Secretario, F. Ruano.

(Núm. 2.745.)

4.ª División Hidrológico Forestal

SERVICIO DE PESCA FLUVIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

Relación de las licencias de pesca expedidas por esta División durante el pasado mes de noviembre.

Número de las licencias, fecha de las mismas, individuos a quienes se les ha expedido, nombres y apellidos, edad, vecindad y profesión.

962, 2 noviembre 1922, D. José López Redondo, de 33 años, Madrid, jornalero.

963, 4 ídem, D. Tomás García Marinas, de 36 años, ídem, ídem.

964, 4 ídem, D. Manuel García Fernández, de 22 años, ídem, ídem.

965, 4 ídem, D. Felipe Gallego Sánchez, de 59 años, ídem, ídem.

966, 6 ídem, D. José Allata de Guiane, de 28 años, ídem, ídem.

967, 9 ídem, D. Pedro Escolar Balsera, de 40 años, ídem, ídem.

968, 11 ídem, D. Víctor Bescot, de 37 años, ídem, dependiente.

969, 11 ídem, D. Alonso Camacho García, de 58 años, ídem, jornalero.

970, 15 ídem, D. Tomás González Montero, de 73 años, ídem, ídem.

971, 16 ídem, D. Vicente Rumayor Agustí, de 26 años, ídem, ídem.

972, 17 ídem, D. Máximo Albert Hessel, de 34 años, ídem, empleado.

973, 18 ídem, D. Joaquín Malasaña, de 52 años, ídem, jornalero.

974, 18 ídem, D. Julio Pórtoles Madero, de 31 años, industrial.

975, 22 ídem, D. Lisardo Cordero Araustre, de 34 años, ídem, taquígrafo.

976, 24 ídem, D. Mariano Utrilla Renieblas, de 43 años, ídem, jornalero.

977, 25 ídem, D. Ruperto Rodríguez González, de 40 años, ídem, ídem.

978, 25 ídem, D. Ventura Mudana de la Torre, de 73 años, Morata de Tajuña, ídem.

979, 28 ídem, D. Polonio Teller Mayoral, de 36 años, Madrid, ídem.

Madrid, 30 de noviembre de 1922

El Ingeniero Jefe,
Firmado.

(Núm. 2.999)

La Unión y el Fénix Español

COMPAÑIA DE SEGUROS REUNIDOS

Ramo de Vida

Habiéndose extraviado la póliza número diez y siete mil veintinueve, contratada con esta Compañía sobre la vida de D. Pedro Alvarez Gonzalvo, con fecha diez y ocho de septiembre de mil novecientos diez y nueve, se anuncia al público tercera vez, para que la persona que la posea se presente a justificar su derecho a ella en el término de diez días, a contar desde la fecha de este anuncio, pues de lo contrario le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, diez y nueve de diciembre de mil novecientos veintidós.

El Director,
F. Setuain.

(D.—137)

IMPRESA PROVINCIAL.—Paseo de Recoletos 14